

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|--------------|
| RESUMEN |
| LEYES |
| |
| DECRETOS |
| |
| RESOLUCIONES |
| |
| LICITACIONES |
| |



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Viernes 14 de Junio de 2024 | Edición de 20 páginas - N° 12.165 | | |



VARIOS

Secretaría de Tierras Dirección Gral. de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código A6-00437-7-17, "Dirección Gral. de Bienes Fiscales - Ref. Ley N° 8.555 - Expropiación de Urgencia de las Tierras ubicadas al Oeste de la Ciudad - "Tierras del Dique", con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 8.555 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 671 de fecha 17 de mayo de respecto a las tierras ubicadas al Oeste de la ciudad de Capital de la provincia de La Rioja, que responden a las características que se individualizan más abajo. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 8.555: "Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetas a expropiación de urgencia, las tierras ubicadas al Oeste de la ciudad Capital de La Rioja, cuya superficie está determinada por un polígono cuyos vértices son los siguientes: Coordenadas Gauss Krugger (Posgar) Vert. 1: 6749704.16 3405723.49 V1-V2: 1292.45 m Vert. 2: 6750775.95 3406413.26 V2-V3: 1900 m Vert. 3: 6751752.22 3404789.66 V3-V4: 1403.20 m Vert. 4: 6751529.38 3403.378.30 V4-V5: 498.86 m Vert. 5: 6751232.25 3402985.67 V5-V6: 755.52 m Vert. 6: 6750563.71 340603.65 V6-V7: 520.40 m Vert. 7: 6750064.96 3402730.98 V7-V8: 3624.74 m Vert. 8: 6747348.36 3405086.79 V8-V9: 651.56 m Vert. 9: 6747433.25 3405723.49 V9-V1: 2239.100 m. Superficie Estimada: 1.000,00 hectáreas. Artículo 2°.- Las tierras serán destinadas a la preservación del recurso acuífero existente en el sector y las limitaciones al dominio en interés de su uso público, planificando su utilización en función de la demanda. Artículo 3°.- La ubicación, medidas, linderos y superficie definitiva de las tierras surgirán del plano que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos Oficiales competentes en la materia. Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto de la Función Ejecutiva N° 671 de fecha 17 de mayo de 2024: Visto: el Expediente Código A6-00437-7-17, "Dirección Gral. de Bienes Fiscales - Ref. Ley N° 8.555 - Expropiación de Urgencia de las Tierras ubicadas al Oeste de la ciudad "Tierras del Dique", y lo dispuesto mediante Ley N° 8.555; y Considerando(...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Exprópiense los inmuebles ubicados al Oeste de

la ciudad Capital de La Rioja que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 8.555, y responden a las siguientes características: Inmueble I: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027239 de fecha 19 de abril de 2024 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 140 Folio 70 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-515-120. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: Pesos Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 26.250.000,00). Superficie: 525 ha 8.897,87 m2. Inmueble II: plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027239 de fecha 19 de abril de 2024 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 140 Folio 70 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-712-133. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: Pesos Treinta y Un Millones Cien Mil (\$ 31.100.000,00). Superficie: 311 ha 8.945,83 m2. Inmueble III: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027239 de fecha 19 de abril de 2024 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 140 Folio 70 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-780-514. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: Pesos Nueve Millones Seiscientos Mil (\$ 9.600.000,00). Superficie: 64 ha 7.707,17 m2. Inmueble IV: plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-878-579. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 540,33 m2. Inmueble V: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-918-670. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 2.112,88 m2. Inmueble VI: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-981-962. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1 ha 8.895,09 m2. Inmueble VII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-939-693. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1.080,73 m2. Inmueble VIII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-962-654. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1.283,42 m2. Inmueble IX: Plano:



Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 835,73 m2. Inmueble XXVIII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-860-645. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 929,48 m2. Inmueble XXIX: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-844-619. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1.343,30 m2. Inmueble XXX: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-843-596. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 904,40 m2. Inmueble XXXI: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-844-569. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1.077,06 m2. Inmueble XXXII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-870-534. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1387,52 m2. Inmueble XXXIII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-830-648. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1.114,55 m2. Inmueble XXXIV: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 74 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-582-784. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1 ha 5.110,97 m2. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de las valuaciones fiscales indicados en el Artículo 1 del presente, montos de los que deberá deducirse, en la oportunidad prevista por la Ley N° 4.611, el importe correspondiente en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario informado por la Dirección General de Ingresos Provinciales. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en los Artículos

2° y 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49° de la Ley N° 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Declarativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invitándolos en este acto a: 1) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) Declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y 3) constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611- Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611- Notificación: Tipo: “... Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 131° de la Ley 10.707. Domicilio: “Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local por cinco (5) veces.

Dr. José Fouad Yoma

Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras



Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00570-0-21, caratulados: “Zapata Norma Beatriz s/Saneamiento y Escrituración de Inmueble, ubicado en barrio Virgen del Valle, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja” se dictó Resolución de Expropiación N° 307 de fecha 15 de mayo de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre un inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244 - Decreto N° 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 026760, de fecha 01 de septiembre de 2023, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 909; Parcela: 45; Superficie Total: 1.675,24 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 139, Folio 5, con fecha 12 de octubre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte y al Oeste con propiedad del señor Ramón Ricardo Ruarte; al Este con propiedad del señor Ramón Ricardo Ruarte y con la parcela “22” Disp. N° 18267; al Sur con Avda. San Nicolás de Bari Este. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárata Rivadera.
La Rioja, 15 de mayo de 2024.

Irene Zárata Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 499 - S/c. - 07 al 14/06/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00473-3-22, caratulados: “Carlos Abraham Luna Daas s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en el paraje Estanque Viejo, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 373 de fecha 14 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244 Dcto. 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026343, de fecha 21 de marzo de 2023, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-062-961; Superficie total: 54 ha 0.366,48 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 87, con fecha 12 de mayo de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lindan al

Norte con propiedad del señor Ramón Salazar; al Este con las parcelas 4-01-50-031-320-436 Disp. 10.683 y 4-01-50-031-514-699 Disp. 24.775; al Sur con parcela 4-01-50-031-318-280 Disp. 11.470; al Oeste con propiedad de Bosetti y Cía. S.A. 4-01-50-031-126-642. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárata Rivadera.

La Rioja, 14 de junio de 2023.

Irene Zárata Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 500 - S/c. - 07 al 14/06/2024

* * *

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Modificación de los Artículos Quinto, Décimo Cuarto y Vigésimo Segundo del Estatuto Social.
- 3) Autorizaciones.

En la Ciudad de La Rioja, a los 10 días del mes de junio del año 2024.

Lic. Ariel Darío Parmigiani
Presidente

N° 30282 - \$ 18.112,50 - 11 al 28/06/2024

FE DE ERRATAS

En la publicación correspondiente a la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria del Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. ocurrida en el Boletín Oficial N° 12.164 del fecha 11 de junio de 2024, pág. 6; se ha deslizado un error involuntario, en donde dice: “...convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de julio de 2024...” debe leerse: “...convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 2024...”



EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, hace saber que en los autos Expte. N° 30102230000036398 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Maldonado, Sebastiana María Aida / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", que se tramitan por ante este Excm. Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoría respecto al inmueble ubicado en calle Héroes de Malvinas s/n, Barrio Dispros de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es: Dpto.: 13; Circ.: 1; Secc.: F; Mza.: 5; Parc.: 96, con superficie total es de tres mil quinientos seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (3.506,560 m²). Los linderos son los siguientes: al Norte con calle Héroes de Malvinas; al Este con propiedad de Jaime Peña; al Sur con propiedad de Pablo Díaz, y al Oeste con Línea de Ribera. Por lo que se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.
Secretaría, 24 de mayo de 2024.

Dr. Walter Ricardo Vera **Dra. Fabiola del C. Carbel**
Juez de Cámara Secretaria

N° 30235 - \$ 8.840,00 - 04 al 18/06/2024 – Chamental

* * *

La Sra. Juez de la Sala "5", "Unipersonal", de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de Secretaria autorizante, Dra. Margot Chade, hace saber por cinco veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Espinosa Eulogio, D.N.I. N° 3.006.846, y Malebran, María Ema, D.N.I. N° 0.622.415, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201240000037250 - Año 2024 - Letra "E", caratulados: "Espinosa, Eulogio; Malebran, María Ema - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 18 de abril de 2024.

Margot Chade
Secretaria

N° 30240 - \$ 5.440,00 - 04 al 18/06/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Sala "4" - Unipersonal, de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Soria de Fara Donatila, L.C. N° 7.884.975, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201240000037177 - Año 2024 - Letra "S", caratulados: "Soria de Fara, Donatila - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 18 de abril de 2024.

Margot Chade
Secretaria

N° 30242 - \$ 6.120,00 - 04 al 18/06/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza Unipersonal de la Sala N° 7, Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menen, Secretaría "B", a cargo de la actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. N° 10402230000037025 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Mora, María Pía del Valle - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble identificado con la nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Cir.: I - Sec.: E - Mza.: 111 - Parc.: 96. Según plano de mensura aprobado por disposición técnica N° 026858, de fecha 10 de octubre de 2023. Ubicado en la acera Sur de Av. San Francisco, B° Cochangasta, de la ciudad Capital de La Rioja. Mide: de frente al Norte: sobre calle de su ubicación dieciséis metros con sesenta y un centímetros, al Este: veinte metros con cinco centímetros, al Sur: dieciséis metros con setenta y dos centímetros y al Oeste: diecinueve metros con setenta centímetros; lo que encierra una superficie total de trescientos treinta y un metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados; linda: al Norte con Av. San Francisco, al Este con propiedad del Sr. Venancio Córdoba, al Sur con propiedad de la Sra. Sandra Norberta Nieva y al Oeste con calle Chuquisaca. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 29 de mayo de 2024.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 30247 - \$ 11.560,00 - 07 al 25/06/2024 – Capital



La Sra. Jueza de la Excma. Cámara de Instancia Única de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello Secretaria "B" a cargo la Sra. Secretaria Dra. María Leonor Llanos, en autos N° 5010220000021892 - Letra R - Año 2020, caratulados: Reynoso, Hugo Ángel s/Información Posesoria. Se hace saber por término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble, ubicado en el departamento Juan Facundo Quiroga, localidad El Potrero, provincia de La Rioja, con una superficie 500 ha 8.804.88 m2. MC Dpto. 17; 4-17-08-043-359-925 plano de mensura, bajo la Resolución N° 024471 de fecha 14 de noviembre de 2019 cuyos linderos Pto. 1-2-3 presuntamente fiscal Ptos. 3-4-5 presuntamente fiscal Ptos. 5-6 Ptos. Juan Argañaraz Ptos. 6-7-8-9-10 Crescencio Fernández Ptos.10-11-12-13-14-15-16-17. Suc. Justo Gómez y Pto. 17-18.19 Nicolás Fernández, publíquese edictos por tres 03 veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, a presentarse en el plazo de diez 10 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Deolinda Janet Tello. Secretaría, 27 de mayo de 2024.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 30252 - \$ 5.304,00 - 07 al 14/06/2024 - Chepes

* * *

La Dra. Rita Silvana Albornoz, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20102240000037534 - Letra "T" - Año 2024, caratulado: "Turra Luis Enrique; Del Zotto, Susana Elisa / Sucesión Ab Intestato", ha dispuesto publicar edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los causantes Luis Enrique Turra, DNI N° 6.721.528 y Del Zotto Susana Elisa, D.N.I. N° 6.029.260, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Chilecito, L.R., 31 de mayo de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 30253 - \$ 6.800,00 - 07 al 25/06/2024 - Chilecito

La señora Juez en la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Natalia Verónica Morandi, DNI N° 14.186.415, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 20101230000033317 - Año 2023 - Letra "M", caratulados: "Morandi Natalia Verónica - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en Av. Arturo Illia esq. 9 de Julio de esta ciudad de Chilecito, tiene una superficie total de 109,28 m2, su nomenclatura Catastral es: Dpto.7, Circ. I, Secc. A; Manzana 70, Parcela 48, colinda al Norte con Parcela "46" de propiedad de Marqueza María Rivero, al Oeste linda con Parcela "q" remanente de la parcela de origen propiedad de Codosea, Jesús Raymundo, al Sur con calle Arturo Illia y al Este con calle 9 de Julio. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 31 de mayo de 2024.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 30261 - \$ 5.304,00 - 07 al 14/06/2024 - Chilecito

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo Juez de Cámara en autos Expte. N° 202022240000038108 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "Gordillo, Rodolfo; Gordillo Corominas, Marcelo Nicolás / Sucesión Ab Intestato", de trámite ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", de la IIª Circunscripción Judicial de la Prov. de La Rioja, dispone que de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2336 y 2643 del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 340 siguientes y concordantes del C.P.C. y 52 de la L.O.F.J. Se declara la competencia del Tribunal para entender en la Sucesión Ab Intestato de los causantes Sres. Rodolfo Gordillo D.N.I N° 6.717.584 y Marcelo Nicolás Gordillo Corominas D.N.I N° 17.624.794; ordena la citación de herederos, acreedores y legatarios de los extintos y la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, ídem en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas (Art. 342 del C.P.C). Chilecito, 27 de mayo de 2024.

Cecilia Rita Searez
Jefa de Despacho

N° 30265 - \$ 5.304,00 - 07 al 14/06/2024 - Chilecito



El Presidente de la Excm. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial Chamental, Prov. de La Rioja Dr. Walter Ricardo Vera, en los autos Expte. N° “30101220000032458” - Letra “Q” - Año “2022”, caratulados: “Quagliaro, Ricardo Fabio / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que se tramitan por ante la Secretaría “A”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del juicio de información posesoria sobre inmueble (terreno), ubicado en calle Feliz Abdala S/N de la ciudad de Chamental, Prov. de La Rioja, plano de medida confeccionado por el Agr. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 025703, de fecha 07 de junio de 2022, cuya superficie es de 1490,35 m2. Los linderos son: al Noroeste: Víctor Gerardo Luna Corzo; al Noreste: Suc. Ramón Soria; al Sureste: Escuela C.E.J.A.; al Suroeste: calle Félix Abdala, Número de Nomenclatura Catastral Dpto.:12; Cir.: I - Sec.: A - Mza.: 24 - Parc.: 60. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los 15 días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de abril de 2024.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 30280 - \$ 8.160,00 - 11 al 28/06/2024 – Chamental

* * *

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala 9, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, subrogante, a cargo del actuario, Dr. Néstor E. Carrizo, hace saber por una (1) vez, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en la sucesión de la extinta Sra. Rosa Lastenia Salas DNI N° 0.941.349, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10202240000037737 - Letra “S” - Año 2024, caratulados: “Salas, Rosa Lastenia s/Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC.
Secretaría, 03 mayo de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 30284 - \$ 1.224,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza Dra. María Haideé Paiaro, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo de la actuaria Dra. Laura M. Hurtado, cita por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Ramón Carlos Brizuela, D.N.I. N° M.I. 3.010.442, a comparecer en autos Expte. N° 30.286 - Letra “B” - Año 1996, caratulados: “Brizuela, Ramón Carlos - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de junio de 2024.

Pablo O. González
Secretario

N° 30285 - \$ 1.088,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, sala 3, Dra. Ana Carolina Courtis, a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por un día (1) que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Ever Erceli Ferreyra, a comparecer en los autos Expte. N° 10101240000037295 - F - 2024, caratulados: “Ferreyra, Ever Erceli - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de abril de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 30286 - \$ 952,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzuchelli de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” sala 9, Secretaría a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, ordena publicar por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando, los terceros que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Ruta N° 25 Km 12 ½ S/N paraje “La Esperanza” de esta ciudad Capital, cuya Matrícula Catastral es: 4-01-50-034-680-023 y 4-01-50-043-782-028 y sus medidas: total de 9 hectáreas, 7.592,38 m2, a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 1040123000034898 - Año 2023 - Letra “O”, caratulados: “Oliva Teresita del Valle s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria).
La Rioja, 28 de mayo de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 30287 - \$ 5.440,00 - 14/06 al 02/07/2024 - Capital



El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", Sala 5, Unipersonal, a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una vez que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Molina Benito Hipólito Amaro DNI 6.708.683 y Vergara Vicenta del Rosario DNI 3.690.531 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte N° 1020123000035393 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Molina, Benito Hipólito Amaro; Vergara, Vicenta del Rosario, Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de mayo de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 30288 - \$ 1.088,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Sala 4, Secretaría "A" del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Inés Torres D.N.I. N° 16.015.858 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. 10201240000037909 - Letra "T" - Año 2024, caratulados: Torres María Inés - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, Secretaría "A" en el término de treinta días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de mayo de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 30289 - \$ 952,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

La Jueza a cargo de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A" a cargo de la Secretaria Transitoria, Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Exptes. N° 10101220000029918 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Ruarte Marisa del Valle; Páez Salvador Nicolás / Sucesorio Ab Intestato", hace saber por una (1) vez, que se cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores de los extintos Marisa del Valle Ruarte y Salvador Nicolás Páez a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 342 inc. 2 CPC.
Secretaría, 27 de mayo de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

N° 30290 - \$ 1.088,00 - 14/06/2024 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chamental a cargo del Dr. Walter Ricardo Vera, quien ordenó la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación local citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten tal calidad, en la sucesión de los extintos Mirta Esther Corzo DNI N° 5.706.089 y Antonio Florencio Araya DNI N° 6.724.966, la cual se tramitan en los autos Expte. N° 30102240000038102 - "C" - 2024, caratulados: "Corzo, Mirta Esther; Araya Antonio Florencio / Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 C.C.C.N).
Chamental, 06 de junio de 2024.

Dra. Fabiola del C. Carbel **Dr. Walter Ricardo Vera**
Secretaria Juez de Cámara

N° 30291 - \$ 1.360,00 - 14/06/2024 - Chamental

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Jueza de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que los Sres. María Jimena Lozada y Robert Jonh Darley Wilkins, han iniciado juicio de Información posesoria en los autos Expte. N° 10402220000032834 - Letra "L" - Año 2022, caratulados: "Lozada María Jimena; Wilkins, Robert John Darley s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle Cepeda N° 450, B° Cochangasta (La Quebrada / Puerta de la Quebrada) de esta ciudad Capital, que consta de una superficie total de 6.356.01 m2. Mide en su costado Norte, segmento 2 (89°11'2") al 3 (186°40'37") 32,76 m; del 3 al 4 (186°25'47") 49,58 m; del 4 al 5 (89°8'47") 72,19 m; en su costado Este del segmento 5 al 6 (74°56'45") 54,4 m; en su costado Sur del segmento 6 al 7 (198°32'37") 32,38 m; del segmento 7 al 8 (156°10'3") 34,53, del segmento 8 al 9 (183°54'9") 60,58 m; y del segmento 9 al 1 (95°0'15") 38,02, en su costado Oeste del segmento 1 (95°0'15") al 2 (89°11'2") 27,51 m y dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad del Sr. Alberto Marcelo de la Vega Peñaloza; al Este: con calle Cepeda: al Sur con propiedad del Sr. Nicolás Viterbo Carrizo y al Oeste: con calle pública, individualizado según plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, a través de disposición N° 025432, de fecha 27 de diciembre de 2021 y disposición N° 025899, de fecha 5 de septiembre de 2022: nomenclatura catastral Dpto. 01; Circ. I - Sec. E - Mz. 240 Parcela "148", a nombre de María Jimena Lozada y Robert John Darley. Se cita a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión a estar a derecho dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial de esta ciudad.
Secretaría, 02 de febrero de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 30292 - \$ 14.960,00 - 14/06 al 02/07/2024 - Capital



Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos n° 3443/2024 caratulados: “Ainawi Dana s/Carta de Ciudadanía”, DNI N° 96.379.265, de nacionalidad siria, edad 24 años, que ingresa al país el día 28/11/2023, hija de Omar Ainawi y de Rabah Hakouk, con domicilio en calle Benjamín de la Vega n° 24 del B° Centro, departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaria Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo n° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación. Secretaría, 06 de junio de 2024.

María Isabel Flores
Prosecretaria Electoral Nacional

N° 30293 - \$ 2.992,00 - 14 y 28/06/2024 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 90/24 de fecha 29/05/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte N° C023-0145-024, caratulados: “El Mirador S.R.L. s/Renovación de Gerente”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia estableciendo que la Sra. Irene Alejandra Vicens Vega, D.N.I. N° 29.428.215, CUIL N° 27-29428215-2, domiciliado en 2° Paralela Norte, Almonacid N° 61 B° Antártida de esta ciudad y provincia de La Rioja, fue designada como Socia Gerente, mediante Acta de Asamblea 29 de julio de 2022. Secretaría, junio de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30294 - \$ 2.817,50 - 14/06/2024 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita a herederos, acreedores, legatarios, y a todos quienes se consideren con derecho sobre la herencia de la extinta Fernandez, Lilia, D.N.I. N° F5.338.128 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101240000037368 - Letra “F” - Año

2024, caratulados: “Fernández, Lilia / Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de mayo de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 30295 - \$ 1.088,00 - 14/06/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Quiroga, en autos Expte. N° 10102230000035489 - Letra “R” - Año 2023, caratulados: “Reynoso, Gustavo Exequiel c/Avendaño, Cristina Valeria - Divorcio”, cita y emplaza a la señora Cristina Valeria Avendaño, DNI N° 29.637.139, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, las que se efectuarán por cinco (5) veces, en un diario de circulación local y Boletín Oficial. La Rioja, 14 de abril de 2024.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 30296 - \$ 4.760,00 - 14/06 al 02/07/2024 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “B” de la actuaria, Dr. Silvia Zalazar - Secretaria, hace saber que en los autos Expediente N° 10101240000037382 - Letra “C” - Año 2024, caratulados: Costa, Lucio Tomás / Sucesión Ab Intestato, acumulado por conexidad en los autos Expte. N° 8234 - Letra “P” - Año 2007, caratulado: “Puig Ana María / Sucesión Ab Intestato”, se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideran con derechos a la sucesión del extinto Costa, Lucio Tomás, D.N.I. N° 8.295.889, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación. Se publicarán edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por cinco (5) veces en un diario de circulación local. La Rioja, abril de 2016.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 30297 - \$ 1.360,00 - 14/06/2024 - Capital



La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "A" sala 9 unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja Dra. Abate de Mazzucchelli Norma E., del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, cita y emplaza por una (1) vez a publicar edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos, Nicolás Alfonso Vargas DNI N° M5.541.629 y Ana María Oliva DNI N° F5.597734, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401240000037561 - Letra "V"- Año 2024, caratulados: "Vargas Nicolás Alfonso; Oliva Ana María / Sucesión Ab Intestato", debiendo comparecer dentro de los treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 312 del C.P.C. bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de mayo de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 30298 - \$ 1.632,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición N° 95/2024 de fecha 31/05/2024, en los autos Expte. N° C-023-0077-9-24, caratulados: "Concepto Cocina Tournier Akiki S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 15/03/2024, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación "Concepto Cocina Tournier Akiki S.R.L.", con domicilio en calle Oruro N° 53, B° Cochangasta de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Ana Gabriela Herrera Tournier, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1975, D.N.I. N° 24.939.380, CUIT 27-24939380-6, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Silva Aquilino, domiciliada en calle Cepeda N° 550, barrio La Quebrada de esta ciudad de La Rioja, de profesión Contadora Pública, y María Belén Akiki, argentina, nacida el 14 de agosto de 1981, D.N.I. N° 28.896.380, CUIT 27-28896380-6, de estado civil soltera, domiciliada en calle Joaquín V. González N° 702, de profesión Chef. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades: a) Gastronomía: explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros

culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de negocios del ramo de restaurantes, confiterías, bares, pubs, pizzerías, casas de lunch, cafeterías, servicios de catering, food trucks, elaboración de comidas para llevar o con delivery, organización de eventos, venta de toda clase de artículos alimenticios, incluidos los dietéticos, hielo y bebidas con y sin alcohol, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales, estudiantiles; elaboración de toda clase artículos de carácter gastronómico, alquiler de vajilla y mobiliario para eventos, servicio de decoración y ambientación de exteriores e interiores para eventos, y la realización de toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. B) Comercial: la compra, venta, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, consignación, distribución y colocación de los productos en el ámbito nacional e internacional de todo tipo de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia y de bebidas, como así también de equipamiento gastronómico industrial y comercial. Instalación y administración de casas de venta de productos de elaboración propia, rotiserías, deliveries, supermercados, comestibles, bebidas, artículos para el hogar, bazar, menaje, cotillón y toda otra actividad afín relacionada con el giro de dichos negocios; realización de control de calidad alimentaria, comercialización mayorista y minorista, representaciones, distribuciones, compra-venta, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales físicos. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. C) Educación: la explotación de servicios relacionados con la educación privada, incluyéndose en tal expresión dictado de cursos de capacitación en materias relacionadas a la gastronomía. Realizar investigaciones, organizar y/o dictar capacitaciones y/o seminarios y/o educación en espacios públicos y/o privados propios o de terceros, en lo concerniente al objeto social. D) Participación en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, Entes



Autárquicos, descentralizados, privatizados, Entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Para las actividades referidas, podrá tomar préstamos y financiaciones en general, intervenir en la constitución de hipotecas, recibir como pago acciones y títulos públicos o privados y negociarlos. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Capital Social: Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota, suscripto e integrado de la siguiente manera: la Socia Ana Gabriela Herrera Tournier, suscribe doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$ 2.550.000,00), representativas del 51% por ciento del capital social, y la Socia María Belén Akiki, suscribe doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 2.450.000,00), representativas del 49% del capital social. Administración: socias Gerentes: Ana Gabriela Herrera Tournier, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.939.380, CUIT 27-24939380-6, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Silva Aquilino, domiciliada en calle Cepeda número 550, barrio La Quebrada de esta ciudad de La Rioja, de profesión Contadora Pública, y María Belén Akiki, argentina, nacida el 14 de agosto de 1981, Documento Nacional de Identidad número 28.896.380, CUIT 27-28896380-6, de estado civil soltera, domiciliada en calle Joaquín V. González número 702, de profesión Chef. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción por ante el R.P.C. Ejercicio Social: Finaliza el 30/09 de cada año. Publíquese.

La Rioja, junio de 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30299 - \$ 30.992,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición n° 98/2024 de fecha 04/06/2024, en los autos

Expte. N° C-023-0060-3-24, caratulados: "Lennard S.R.L s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 23/02/2024, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación "Lennard S.R.L.", con domicilio en calle Saavedra N° 2284, de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Rodrigo Martín Machado Vergara, argentino, nacido el 20 de julio de 1988, Documento Nacional de Identidad número 33.820.300, CUIT 20-33820300-5, profesión licenciado en administración, soltero, domiciliado en calle Saavedra número 2284 de esta ciudad de La Rioja y Juan Facundo Quiroga, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1991, Documento Nacional de Identidad número 36.145.220, CUIT 20-36145220-9, profesión ingeniero industrial, soltero, domiciliado en calle Saavedra número 2284 de esta ciudad de La Rioja. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, permuta, leasing, dación en pago, consignación de toda clase de productos o bienes de consumo, tanto para uso familiar como industrial y en general, todo lo relacionado con operaciones de explotación comercial, gestión de servicios de administración, comercialización y disposición de bienes muebles (registrables y no registrables) o inmuebles, por cuenta propia o de terceros; b) La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos y utilitarios en el territorio de la República Argentina. Alquiler con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios turísticos en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la



representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la compra y venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos y la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Transporte de pasajeros y turistas desde y hacia los establecimientos turísticos y en actividades turísticas en general. c) Representaciones, distribuciones, compra-venta, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. d) Participación en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, Entes Autárquicos, descentralizados, privatizados, Entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial Municipal. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Para las actividades referidas, podrá tomar préstamos y financiaciones en general, intervenir en la constitución de hipotecas, recibir como pago acciones y títulos públicos o privados y negociarlos. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Capital Social: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota, suscripto e integrado de la siguiente manera: el Socio Rodrigo Martín Machado Vergara, suscribe cien (100) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) y el Socio Juan Facundo Quiroga, suscribe cien (100) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00). Administración: Socio Gerente: Rodrigo Martín Machado Vergara, argentino, nacido el 20 de julio de 1988, Documento Nacional de Identidad número 33.820.300, CUIT 20-33820300-5, profesión licenciado en administración, soltero, domiciliado en calle Saavedra número 2284 de esta ciudad de La Rioja. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción por ante el R.P.C. Ejercicio Social: finaliza el 31/12 de cada año. Publíquese. La Rioja, junio de 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30300 - \$ 27.370,00 – 14/06/2024 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 68/24 de fecha 25/04/2024, dictada en el Expte N° C-023-0005-3-24, caratulados: “Grupo Inversores S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de 1 (un) día, a los fines de comunicar que los Sres. Juan Ignacio Fioretti Pérez, argentino, DNI 36.437.205, CUIL 20-36437205-2, soltero, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, de profesión comerciante. con domicilio real en calle Jujuy N° 36, barrio Centro de la ciudad Capital, provincia de La Rioja; y el Sr. Juan Pablo Fioretti Pérez, DNI N° 35.241.256, CUIL 20-35241256-3, soltero, fecha de nacimiento el ocho de mayo de mil novecientos noventa, con domicilio en calle La Cerámica Riojana N° 20, barrio Puerta de la Quebrada, ciudad Capital, provincia de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “Grupo Inversores S.R.L.” Domicilio social: calle José Córdoba N° 333, barrio Vargas, ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Duración: la sociedad durará 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tendrá como objeto, entre otros, la elaboración de agua de mesa y su venta por mayor y menor; podrá a su vez realizar todas las operaciones y actos jurídicos, mobiliarios, inmobiliarios, explotaciones de cualquier naturaleza y sin limitación alguna, sea por sí o por cuenta de terceros, etc. Industrial: elaboración de agua de mesa. Comercial: venta por mayor y menor directa al público; consignación, publicidad, representación, compra, venta, importación, exportación. La sociedad podrá establecer y otorgar franquicias. Constructoras: ejecutar construcciones en general de carácter público, semipúblico, privado o mixto por cuenta propia o de terceros. Teniendo a tales efectos la sociedad plena capacidad para realizar proyectos, asesoramiento, dirección técnica y administrativa, construcciones de obras civiles y mecánicas, de arquitectura, de ingeniería, de fundación, subterráneas, industriales, eléctricas, electromecánicas, de telefonía, de vías de comunicación, hidráulicas, sanitarias, de saneamiento, prontuarios, marítimas, offshore, relevamientos topográficos, gasoductos, oleoductos de obras nuevas, reparaciones, refacciones. Reciclajes y cualquier otro tipo de obra, trabajo o servicios relacionados con la actividad de la construcción, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal. Para realizar sus fines la sociedad podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces con arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos o privados, primarios y mixtos y con las



compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Nuevo Banco de La Rioja; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también de realizar contratos y operaciones autorizadas por la ley. También podrá intervenir en concursos, licitaciones privadas y públicas de precios para la ejecución de obras y servicios de todo tipo. Capital social: se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), cada una. Administración y representación: estará a cargo del Socio Gerente. Sr. Juan Ignacio Fioretti Pérez. Fecha de cierre de ejercicio económico: será el treinta y uno de diciembre de cada año. Publíquese.

La Rioja, 06 de junio de 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30301 - \$ 17.710,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos hago saber Ud. que en los autos Expte. N° 20201240000038078 - Año 2024 --Letra "I", caratulados: "Imbernon, Alicia Nélica / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Alicia Nélica Imbernon DNI N° 4.778.628, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 16 de junio de 2024.

Dra. Margot Chade

Secretaria

N° 30302 - \$ 6.120,00 - 14/06 al 02/07/2024 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, en los autos hago saber Ud. que en los autos Expte. N° 20202240000037775

- Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Calvo Rafael / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Rafael Calvo DNI N° 6.772.313, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja 10 de junio de 2024.

Dra. Gisela Vicentini

Secretaria

N° 30303 - \$ 3.672,00 - 14 al 25/06/2024 - Chilecito

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber por Disposición N° 96/24 de fecha 03 de junio de 2024, dictada en el Expte. N° C023-0075-7-24, caratulados: "Hierros Industriales S.A. c/Directorio", se ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de 1 (un) día a los fines de comunicar que la Sociedad Hierros Industriales S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2020, ha designado un Nuevo Directorio por el periodo de tres ejercicios con finalización de mandato el día 29 de enero de 2023, resultando electa las siguientes personas, Directores Titulares: Gustavo Adolfo Ferla, D.N.I. 27.657.779, CUIT 20-27.657.779-5, casado, con domicilio en calle Manuel Quintana 1060, Córdoba Capital; Gustavo Adolfo Ferla (p), D.N.I. 7.693.231, CUIT 20-7.693.231, casado, con domicilio en Ruta Pcial. 5 Km. 70 ½ s/n Villa Parque, Los Reartes, Calamuchita Córdoba; Eduardo José Ferla, D.N.I. N° 10.378.287, CUIT 20-10.378.287-3, casado, con domicilio en Lote 339 Mza. 60 s/n Mendiolaza, Córdoba; Maximiliano Arturo Ferla, D.N.I. 29.965.534, CUIT 20-29.965.534-3, soltero, con domicilio en Mza. 205, Lote 14 s/n Santina Norte, Córdoba Capital; Agustín Ferla, D.N.I. 28.117.546, CUIT 20-28.117.546- 8, casado, con domicilio en calle Chile 719, Villa Allende Córdoba. Directores Suplente: María Macarena Ferla, D.N.I. 25.917.210, CUIT 27-25.917.210-7, casada, con domicilio en Avda. del Piamonte 5750, B° Costa Verde, Córdoba y Victoria Graciela del Carmen Ferla, D.N.I. 30.498.914, CUIT 27-30.498.914, soltera, con domicilio en Avda. San José de Calazan N° 597, Mendiolaza Córdoba. Mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 32, de fecha 23 de noviembre de 2020, los miembros del Directorio designados proceden a aceptar los cargos. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

La Rioja, junio de 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30304 - \$ 8.050,00 - 14/06/2024 - Capital



El Dr. Walter Miguel Peralta, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Zurita Nieve Gardenia, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 10202220000031281 - Letra "Z" - Año 2022, caratulado: "Zurita, Nieves Gardenia - Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 22 de mayo de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 30305 - \$ 952,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Primera Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría A, a cargo del autorizante, Dra. María Lorena Celis Ratti, Secretaria - en autos Expte. N° 101012240000037644 - Letra "Q" - Año 2024, caratulados: Quintero Elías Silvia Elena - Sucesión Ab Intestato, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Sra. Quintero Elías Silvia Elena, DNI 16.567.223, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de junio de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 30306 - \$ 952,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 99/24 de fecha 6 de junio de 2024, de la Inspección General de Justicia, en Expte N° C023-0103-2-24, caratulados Al Yusra S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que los señores Nabih Bakir, argentino naturalizado el 24 de septiembre de 2022, soltero, nacido el 28 de julio de 1971, empresario, DNI N° 18.827.962, CUIL N° 20-28827962-8, domiciliado en Bvar. 24 de Septiembre N° 7011, Aminga, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja; y Mustafá Romieh, argentino naturalizado el 3 de diciembre de 2018, casado, nacido el 25 de julio de 1990, empresario, DNI N° 19.072.161, CUIL N° 20-19072161-3, domiciliado en calle Olmos de Aguilera N° 98, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca,

resolvieron constituir mediante contrato privado de fecha 23 de febrero de 2024, una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Al Yusra S.R.L.". Domicilio Social en calle Benjamín de la Vega N° 24, barrio Centro de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia de La Rioja. Objeto: la sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. B) Organización y participación de eventos vinculados a la gastronomía en el país y en el extranjero; C) Provisión de servicio de catering; D) Locación de vajilla muebles y útiles pertinentes. Capital: fijado en Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto cada una. Administración: la administración y representación estará a cargo de un socio gerente, siendo designado para el ejercicio del mismo el Sr. Nabih Bakir, por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicios: el día 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, junio de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30307 - \$ 11.270,00 - 14/06//2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la inspección General de Justicia de la Provincia de La Roja, hace saber que por Disposición N° 97/24, de fecha 03/06/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0061-4-24, caratulados: "B y M S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales, Reforma Contrato Social y Nuevo Gerente". Hace saber: 1°) Que con fecha 05 de octubre de 2023 mediante Instrumento Privado Certificado por ante Escribano Público la Sra. Vallejos Beatriz de los Ángeles, D.N.I N° 14.790.090, CUIT N° 27-14790090-8, cedió el total de su participación, consistente en 4.500 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que representan el 90% (noventa por ciento) del Capital Social, distribuido de la siguiente manera: 2.500 cuotas sociales, equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del capital social, a favor de la Sra. Gómez María Paula del Valle, D.N.I. N° 27.515.068. CUIT N° 27-27515068-7, argentina, casada, con domicilio en Av. Perón N° 1.128, B°



Centro, ciudad de La Rioja, y 2.000 cuotas sociales equivalentes al 40% (cuarenta por ciento) del capital social, a favor del Sr. Bolognesi Rino Fabricio, D.N.I. N° 26.555.300, CUIT N° 20-26555300-2, argentino, casado, con domicilio en Av. Perón N 739, B° Centro, ciudad de La Rioja. A su vez, la Sra. Arias Edith Myriam Tadea, D.N.I. N° 11.452.189, CUIT N° 27-11452189-8. cedió el total de su participación, consistente en 500 cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que representan el 10% (diez por ciento) del Capital Social a favor del Sr. Bolognesi Rino Fabricio, D.N.I. 26.555.300, CUIT N° 20-26555300-2. Dicho Contrato de Compraventa de Cuotas Sociales es aceptado y aprobado por los presentes en forma Unánime, como consecuencia de ello se reforma la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Cuarta Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), compuesto por 5.000 (cinco mil) cuotas Sociales de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, aporte integrado en especies, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: Bolognesi Rino Fabricio aporta el 50% del capital que es equivalente a pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), o sea dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y Gómez María Paula del Valle, aporta el 50% del capital que es equivalente a Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) o sea dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Dichos aportes se realizan en bienes, los cuales se detallan al pie del contrato social, en inventarios de todos los bienes con sus respectivas valuaciones de acuerdo al valor de mercado. Atento, y con la finalidad de dar continuidad en forma indefinida al cargo de socio gerente, se vio la necesidad de reformar la Cláusula Quinta del contrato social Por tal motivo, por unanimidad, se resuelve la reforma de dicha cláusula, la cual queda redactada del siguiente modo: Quinta: Administración: la administración representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los Socios Gerentes Bolognesi Rino Fabricio y Gómez María Paula del Valle, de manera indistinta y a tiempo indeterminado pudiendo como representantes legales otorgar poderes, celebrar contratos, suscribir instrumentos públicos y privados, pedir estados de cuenta efectuar depósitos, operar ante organismos previsionales o fiscales, autoridades municipales, provinciales y nacionales. No podrán comprometer a la sociedad en negocio ajeno a la misma con el otorgamiento de avales o constitución de derechos reales de garantía, sin el consentimiento del otro socio. Publíquese. Junio 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30308 - \$ 15.697,50 - 14/06/2024 - Capital

El señor Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial de Minas y Correccional, Secretaría "A", de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Ariel Ávila, hace saber que se ha iniciado juicio sucesorio ab intestato de la extinta señora Arias, Verónica Jane,

D.N.I. N° 31.347.765, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial comparezcan a estar en derecho en autos Expte. N° 38383 - Letra "A"- 2024, caratulados: "Arias, Verónica Jane / Sucesorio" bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de mayo de 2024.

Dr. Miguel Rolando Ochoa

Secretario

N° 30309 - \$ 1.088,00 - 14/06/2024 - Chepes

Al Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alejandro A. Aquiles, Secretaría Única a cargo de la Secretaria Dra. Araceli Díaz Marmet, cita y emplaza por el término de treinta días (30), posteriores al de la última publicación oficial del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Canuto Reyes Farías, L.E. N° 2.643.589, para comparecer en los autos Expte. N° 30101241000024696 - Letra "F" - Año 2023, caratulados: "Farías, Canuto Reyes / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 06 de junio de 2024.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet

Secretaria

N° 30310 - \$ 1.224,00 - 14/06/2024 - Chamental

Al Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alejandro A. Aquiles, Secretaría Única a cargo de la Secretaria Dra. Araceli Díaz Marmet, cita y emplaza por el término de treinta días (30), posteriores al de la última publicación oficial del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Victoria de María Zárate, L.C. N° 7.892.265, para comparecer en los autos Expte. N° 30101241000024706 - Letra "Z" - Año 2023, caratulados: "Zárate de Farías, Victoria de María / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez, en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 06 de junio de 2024.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet

Secretaria

N° 30311 - \$ 1.088,00 - 14/06/2024 - Chamental



El Dr. Juan Isidro Cáceres, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, en los autos Expte. 5010124000024820 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Escudero, Cristian Adrián - Juicio Sucesorio", hace saber por un (01) día, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el difunto señor Cristian Adrián Escudero, D.N.I. N° 23.939.915, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2° del C.P.C.).

Secretaría, 16 de abril de 2024.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 30312 - \$ 1.088,00 - 14/06/2024 - Chepes

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 93/24, de fecha 29/05/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0119-7-24, caratulados: "TIMA S.A.S. s/Inscripción Cesión de acciones, Reforma Disposiciones Transitorias y nuevos Administradores". Hace saber: 1°) Que con fecha 25 de marzo de 2024 mediante Instrumento Privado Certificado por ante Escribano Público, la Sra. Arce María Mercedes, D.N.I. N° 27.914.380, cedió el total de su participación, consistente en 2.000.000 de acciones de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, que representan el 100% del Capital Social a favor del Sr. Galván Octavio Luciano Matías, D.N.I. N° 42.358.494, argentino, soltero, con domicilio en Av. Ramírez de Velazco N° 2.069, B° Yacampis, ciudad de La Rioja. Dicho Contrato de Compraventa de Paquete Accionario es aceptado y aprobado por los presentes en forma Unánime, como consecuencia de ello se reforma el Tercer Punto de las Disposiciones Transitorias, el cual queda redactado del siguiente modo: 3. Capital Social: el 100% (cien por ciento) del Capital Social está bajo la titularidad del Sr. Galván Octavio Luciano Matías, CUIT N° 20-42358494-8, quien integra la cantidad de 2.000.000 de acciones ordinarias, escriturales, de \$ 1,00 (Pesos Uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se procede también a modificar el Punto Cuarto de las Disposiciones Transitorias. Por tal motivo, por unanimidad, se resuelve la reforma de dicho punto, el cual queda redactado de la siguiente manera; 4. Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Políticamente Expuesta: Designar Administrador Titular a Galván Octavio Luciano Matías, DNI N° 42.358.494, con CUIT N° 20-42358494-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 27/06/2000, y con domicilio en Av. Ramírez de Velazco N° 2.069, Barrio Yacampis, de la ciudad de La Rioja.

Galván Octavio Luciano Matías acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en galvanmatias05@gmail.com y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y por instrumento separado de este contrato declara sobre su condición afirmativa o negativa de Persona Expuesta Políticamente a los efectos de la resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. Designar Administrador Suplente a Arce María Mercedes DNI N° 27.914.380, con CUIT N° 27-27914380-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 22/11/1980, y con domicilio en calle pública Ruta 5 s/n, Barrio Agrario, de la ciudad de La Rioja. Arce María Mercedes acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en arcemer80@gmail.com y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y por instrumento separado de este contrato declara sobre su condición afirmativa o negativa de Persona Expuesta Políticamente a los efectos de la resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. Publíquese.

Junio 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30313 - \$ 14.490,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala 8 - "Unipersonal" - Secretaría "8" - Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez y el Sr. Luis Alberto Córdoba - Prosecretario, cita y emplaza por cinco (5) veces en un diario de circulación local y por una (1) vez en el Boletín Oficial a herederos, acreedores, legatarios y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Sr. Enrique Mariano Castro, DNI 6.742.940, y Sra. Aquilina Lujan, D.N.I N° 7.362.856, a fin de que se presenten a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402230000036088 - "C" - 2023, caratulados: "Castro Enrique Mariano; Lujan Aquilina / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, mayo de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 30314 - \$ 1.088,00 - 14/06/2024 - Capital



La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaria "B" - Actuario Sr. Luis Alberto Córdoba, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. Idoria Domingo Jorge, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 1040224000037610 - Letra "I" - Año 2024, caratulados: "Idoria Domingo Jorge - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local.

La Rioja, 05 de junio de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 30315 - \$ 1.360,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción judicial de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaria "A" - Sala N° 6 - Actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Mercado Daniel Roque D.N.I N° 29.284.210 a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 10201240000037769 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Mercado Daniel Roque - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. La Rioja 30 de mayo de 2024 que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaria "A".

Secretaría, 31 de mayo de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 30316 - \$ 1.360,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Silvana Noelia Lara, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Carolina Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Pachao, Adolfo Valentín D.N.I. N° M6.953.753, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10200241000024822 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Pachao, Adolfo Valentín / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados después de que concluya la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría 07 de junio de 2024.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 30317 - \$ 952,00 - 14/06/2024 - Capital

* * *

La Dra. María Carolina Varas Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaria a cargo de Teresita de la Vega Ferrari, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos,

legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Jorge Alberto Ruiz D.N.I. N° 17.408.031, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10300241000024733 - Letra "R" - Año 2024, caratulados: "Ruiz, Jorge Alberto / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta circunscripción del presente edicto bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 05 de junio de 2024.

Dra. María Carolina Varas
Secretaria

N° 30318 - \$ 952,00 - 14/06/2024 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Bahamonde Alvarado Sergio" - Expte. N° 12 - Letra "B" - Año 2022. Denominado: "Lucho". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 15 de noviembre de 2023. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 66 a 69 aportada por el Perito actuante (Rectificación de delimitación del área y memoria descriptiva), esta Dirección informa que procedió a regraficar la presente solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Sanagasta, con una superficie libre de 12 ha 7425.67 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3402286.563 X=6754612.107 Y=3402310.344 X=6754636.990 Y=3402540.011 X=6754519.646 Y=3402735.789 X=6754282.294 Y=3402792.106 X=6754159.959 Y=342785.608 X=6754004.781 Y=3402763.948 X=6753861.572 Y=3402649.022 X=6753639.393 Y=3402586.189 X=6753663.857 X=3402638.897 X=6753757.320 Y=3402667.017 X=6753920.012 Y=3402635.854 X=6754088.030 Y=3402526.940 X=6754284.364 Y=3402508.000 X=6754388.293 Y=3402440.793 X=6754499.644 Y=3402355.526 X=6754568.860. Asimismo, se

deja sin efecto lo informado oportunamente en fojas 8 y 9. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de mayo de 2024. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Acéptase el Desestimiento de los derechos por parte del Sr. Luis Domingo Maza, que tiene sobre la Cantera denominada: "Lucho", por los considerandos expuestos y tal como lo establece el Art. 226° del C.M. Artículo 2°.- Téngase como único titular al Sr. Bahamonde Alvarado Sergio, sobre la cantera denominada: Lucho ubicada en el Departamento de esta Provincia. Artículo 3°.- Por Mesa de Entrada y Salida, pase a fines de que se proceda al cambio de carátula de la cantera de autos. Artículo 4°.- Apruébese al Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento correspondiente a la Cantera de Áridos de la tercera categoría denominada Lucho, ubicada en el Departamento Sanagasta de esta Provincia, en virtud de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fojas 42/43. Córrasele Vista de dicho informe. Artículo 5°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el Sr. Sergio Alvarado Bahamonde, ubicada en el Departamento Sanagasta de esta Provincia. Artículo 6°.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M. y por una vez en un diario o periódico de circulación en la



Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 7°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 6° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados. Fecho Resérvase. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 30215 - \$ 18.859,50 - 31/05, 07 y 14/06/2024

Edicto de Cantera

Titular: "Aguirre Stella Maris" - Expte. N° 48 - Letra "A" - Año 2018. Denominado: "Néstor Junior". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de septiembre 2018. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 3 a 8 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 4 ha 8606.03 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94:

| | | |
|---------------|---------------|---------------|
| Y=3420097.559 | X=6740846.841 | Y=3420157.660 |
| X=6740812.125 | Y=3420289.649 | X=6740817.824 |
| Y=3420341.290 | X=6740703.120 | Y=3420408.372 |
| X=6740668.674 | Y=3420534.422 | X=6740663.353 |
| Y=3420540.549 | X=6740578.371 | Y=3420581.413 |
| X=6740561.254 | Y=3420627.579 | X=6740383.102 |
| Y=3420582.904 | X=6740418.151 | Y=3420569.919 |
| X=6740471.270 | Y=3420359.418 | X=6740622.324 |
| Y=3420278.489 | X=6740708.331 | Y=3420100.439 |
| X=6740774.21 | | |

Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de abril de 2024. Visto:... y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébase el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Áridos de la tercera categoría denominada "Néstor Junior", ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fojas 27. Córresele vista de dicho informe. Artículo 2°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la Sra. Aguirre Stella Maris, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia. Artículo 3°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5°.-

Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados. Fecho, Resérvase. Disposición D.G.M. N° 66/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 30260 - \$ 14.859,00 - 07, 14 y 25/06/2024

Edicto de Cantera

Titular: "Della Barca Hernán Alberto" - Expte. N° 11 - Letra "D" - Año 2014. Denominado: "Canteras del Este". Departamento de Catastro Minero: Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 173 a 175, aportada por el Perito actuante, (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 51 y Artículo 83 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito:

| | | | |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Y=3422447.050 | X=6743044.700 | Y=3422470.450 | X=6743113.710 |
| Y=3422527.520 | X=6743056.108 | Y=3422603.420 | X=6743051.055 |
| X=6743045.270 | Y=3422693.750 | X=6743007.460 | Y=3422957.306 |
| Y=3422809.400 | X=6743007.460 | Y=3423001.071 | X=6742896.418 |
| X=6742963.014 | Y=3423001.071 | X=6742845.055 | Y=3423288.340 |
| Y=3423046.410 | X=6742845.055 | Y=3423305.580 | X=6742695.480 |
| X=6742760.378 | Y=3423305.580 | X=6742723.800 | Y=3423013.047 |
| Y=3423064.660 | X=6742723.800 | Y=3422915.740 | X=6742890.958 |
| X=6742819.530 | Y=3422915.740 | X=6742925.790 | Y=3422675.980 |
| Y=3422799.826 | X=6742925.790 | | |
| X=6743011.819 | Y=3422496.760 | X=6742999.830 | |

Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 2°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvase. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman De la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman De la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y
Notificación
Dirección Gral. de Minería

N° 30264 - \$ 13.144,50 - 07, 14 y 25/06/2024

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Lic. Teresita Leonor Madera**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

| | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|
| Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete | Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas | Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH. | Ing. Ariel Martínez Francés De Educación | Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte | Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública |
| Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria | D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente | D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social | D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat | Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía | Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas |
| Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion | Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado | Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno | Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas | | |

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**Dr. Juan J. Luna A/C**
General de la Gobernación**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica | Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política | Jorge Raul Maza De Gestión Departamental | Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria | Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional |
| Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales | Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública | D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales | Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad | Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba |
| | | Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social | | |

SECRETARIAS MINISTERIALES

| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| Cr. Fabián Blanco De Hacienda | Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas | Jorge Mario Ortiz De Agricultura | Lic. Beatriz Tello De Empleo | Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo |
| Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología | Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa | Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería | Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas | José Avila De Gestión Administrativa |
| De Planiamiento e Innovacion Educativa | Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente | Dra. Ivana Guardia De Minería | Carlos Renzo Castro De Biotecnología | Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia |
| D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda | Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social | Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras | Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social | Griselda Herrera De Economía Social y Popular |
| Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion | Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas | Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia. | Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social | Dr. Alfredo Pedrali De Energía |
| Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud | Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención | Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa | Prof. Patricia Herrera De Culturas | Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad |
| D. José Antonio Rosa de Turismo | D. Juan Pablo Delgado De Juventudes | Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia | Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad | D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos |

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

| | | |
|---|-------|----------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 136,00 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 136,00 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 136,00 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 190,50 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 190,50 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 402,50 |
| g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 402,50 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 1.895,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 402,60 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|---|-------|-----------|
| j) Suscripción anual | Pesos | 22.892,00 |
| k) Ejemplar del día | Pesos | 152,00 |
| l) Suplemento del Boletín Oficial | Pesos | 373,00 |
| ll) Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 204,00 |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 250,00 |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 285,00 |
| ñ) Colección encuadernada del año | Pesos | 33.480,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 45.902,00 |